UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 665 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2013

Visto el expediente organizado por el servidor Wilfredo Puri Cervantes, sobre otorgamiento de bonificación familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, la Bonificación Familiar es la compensación extraordinaria, que se otorga al personal estable de la Administración Pública, por carga familiar de conformidad al artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Ns°. 057-86-PCM, (Artículo 9°), y N° 107-87-PCM, (Artículo 6°);

Que, con escrito N° 3411, de fecha 28 de mayo del 2013, el servidor Wilfredo Puri Cervantes, Técnico Administrativo II, Nivel Administrativo STB asignado a la Oficina de Integración Contable de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la bonificación familiar presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, se acredita con el acta de nacimiento de: Andre Hanyelo Puri Huaman, que nació el 12 de setiembre de 1999, expedido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y el acta de nacimiento de Andrea Selena Puri Huamán, con fecha 09 de febrero del 2007, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga; quienes tienen como progenitor al recurrente, el mismo que solicita una bonificación familiar para los mencionados menores por ser un derecho reconocido por la normatividad vigente;

Que, el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala: "La bonificación familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares"; concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 119-2013-ORP-OGA-UNSCH, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir la bonificación familiar por el monto de CIENTO OCHO Y/100 NUEVOS SOLES (S/. 108.00) correspondientes a los tres (03) años anteriores a la fecha de la petición;

Estando al Dictamen Jurídico N° 107-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 1128-2013-OP-OGPP/UNSCH; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Bonificación Familiar al servidor WILFREDO PURI CERVANTES, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 665 -2013-UNSCH-R

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	VIGENCIA	CADUCIDAD
01	PURI HUAMAN, Andre Hanyelo	HIJO	31/12/04	12/09/2017
02	PURI HUAMAN, Andrea Selena	HIJA	31/12/04	09/02/2025

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de General de Administración, a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, incorporar el monto de TRES CON/100 NUEVOS SOLES (S/. 3.00) de Bonificación Familiar en la Planilla Única de Pagos a favor del referido servidor, en forma permanente mientras acredite la existencia de hijos menores de edad, discapacitados y/o estudios superiores debidamente sustentados.

Artículo 3°.- RESTITUIR el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor del servidor WILFREDO PURI CERVANTES por el monto de CIENTO OCHO Y/100 NUEVOS SOLES (S/. 108.00), correspondientes a los tres (03) años anteriores a la fecha de la petición, según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 018-79-EF.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5000003 22 0008 Acciones Administrativas.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 999999 5000003 Gestión Administrativa.

META:
00001 0000009 Acciones Administrativa.

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00.21.11.12 S/. 108.00 Personal administrativo nombrado (Régimen Público).

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.